

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 042 DE 2017

10 OCT 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA EL ARTÍCULO SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO 010 DE 2017"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

en uso de sus atribuciones constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, al artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, artículo 18 parágrafo 4 inciso segundo de la Ley 1551 de 2012, artículos 38 y 39 del Acuerdo N° 015 de 2014, Decreto 1333 de 1986, Lay 9 de 1989, Ley 136 de 1994m ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese y aclárese los artículos 2 y 3 del Acuerdo 010 de 2017, los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde de Montería para asumir compromisos con cargo a las siguientes vigencias: año 2017 hasta por la suma de \$781.900.000 (la cual ya cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 000658 de fecha 31 de marzo de 2017). Vigencia futura año 2018 hasta por la suma de \$781.750.000 y vigencia futura año 2019 hasta por la suma de \$781.750.000, con el fin de realizar los pagos correspondientes para la adquisición de un bien inmueble con destino a la ampliación del complejo deportivo "Villa Olímpica"

ARTICULO TERCERO: El Predio a adquirir se identifica con matrícula inmobiliaria N° 140-77170, Referencia Catastral N° 010100480001000 y se ubica en la calle 56 N° 8-110 Barrio la Castellana de la ciudad de Montería, del cual se requiere un área de 14.818 M² de los cuales 7.818 M² serán objeto de compraventa y los otros 7.000 M² restantes requeridos serán entregados a favor del municipio de Montería a título de donación por parte de la empresa Electricaribe S.A. – ESP el valor total del área a comprar es la suma de \$2.345.400.000. Para la compra de esta área, el municipio de Montería cuenta en la actual vigencia fiscal 2017 con recursos por la suma de \$781.900.000 (amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 000658 de fecha 31 de marzo de 2017), quedando un saldo pendiente por valor de \$1.563.500.000 requiriéndose su aprobación para la vigencia futura 2018 por la suma \$781.750.000 y para la vigencia futura 2019 por la suma de \$781.750.000, para poder cumplir con el pago total del predio.

Los recursos con los que se financiará la compra de este bien inmueble provendrán de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación del ICLD, a continuación se describe gráficamente los datos en valores del predio a adquirir.

| Objeto | Valor Total Compraventa | Valor requerido vigencia 2017 | Valor requerido vigencia 2018 | Valor requerido vigencia 2019 |
|--|--|---|-------------------------------|-------------------------------|
| Adquirir a título de compraventa el predio urbano localizado en la calle 56 N° 8-110 de la ciudad de Montería, con destino a la ampliación del complejo deportivo "Villa Olímpica" | Área de compra 7.818 M ² X \$300.000 M ² = \$2.345.400.000 | \$781.900.000 (certificado de disponibilidad presupuestal N° 000658 de fecha 31 de marzo de 2017) | \$781.750.000 | \$781.750.000 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los... 10 OCT 2017

AMAURY CONTRERAS UBARNES
Presidente

CESAR SOLÓRZANO RIANO
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado en los términos de la Ley 136 de 1994, en sus debates reglamentarios, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, el día 27 de septiembre de 2017 y Segundo Debate en la Sesión Plenaria de la Corporación, el día 30 de septiembre de 2017.

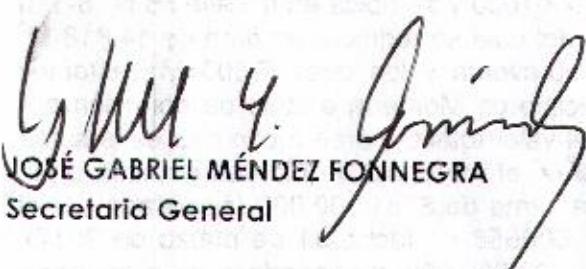
Montería, 30 de septiembre de 2017.



CESAR SOLÓRZANO RIAÑO
Secretario General

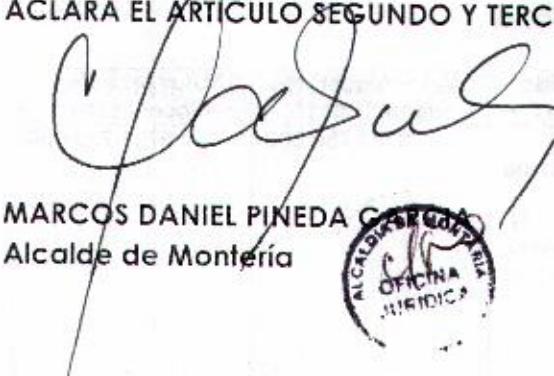
Montería, Octubre 04 de 2017

SECRETARIA GENERAL, recibido en la fecha, pasa al despacho del señor Alcalde para su correspondiente sanción.



JOSÉ GABRIEL MÉNDEZ FONNEGRA
Secretaria General

DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE, MONTERIA, 10 OCT 2017 IMPARTE SANCION AL ACUERDO NO. 01042 DE 10 OCT 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA EL ARTICULO SEGUNDO Y TERCERO DEL ACUERDO 010 DE 2017".



MARCOS DANIEL PINEDA G.
Alcalde de Montería



Montería, 27 de Septiembre de 2017

**COMISION PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

INFORME DE PONENCIA

Señor
PRESIDENTE HONORABLES CONCEJALES
Montería

Asunto: Informe de Ponencia del Proyecto de Acuerdo N° 051 de 2017, "Por medio del cual se modifica y aclara el artículo segundo y tercero del acuerdo N° 010 de 2017".

Designado por el Presidente de la Comisión Primera, me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo de la referencia, razón por la cual me permito presentar mis consideraciones:

Esta iniciativa presentada por el señor Alcalde de Montería, que busca se modifique y aclare el artículo segundo y tercero del acuerdo N° 010 de 2017.

Es importante señalar que en el contenido del Acuerdo N° 010 de 2017, más exactamente en sus artículos segundo y tercero hubo unas imprecisiones en los valores y el área, así mismo faltó hacer claridad sobre la forma en la que se va a adquirir el área requerida para la ampliación de la villa olímpica, lo cual se aclara con el proyecto de acuerdo 051 de 2017, presentado por la administración municipal donde se señala el área requerida y los valores de la misma.

Por todo lo anteriormente expuesto, manifiesto a los Honorables Concejales de la Comisión Primera, mi ponencia favorable, y solicito, sea votado positivamente con las consideraciones hechas al mismo.

Atentamente,



LUIS CARLOS LOPEZ FUENTES
Concejal Ponente

Montería, 27 de Septiembre de 2017

INFORME DE COMISION

Señor
PRESIDENTE Y HONORABLES CONCEJALES
Montería

Asunto: Informe de Comisión del Proyecto de Acuerdo N° 051 de 2017, "Por medio del cual se modifica y aclara el artículo segundo y tercero del acuerdo N° 010 de 2017".

Nuestra comisión en reunión del 27 de Septiembre del año en curso, inicialmente socializó el proyecto en mención y posteriormente procedió a votar el proyecto de la referencia, con ponencia positiva del concejal **LUIS CARLOS LOPEZ FUENTES**, y consideramos necesario aprobar por unanimidad esta iniciativa presentada por el señor Alcalde de Montería, que busca se modifique y aclare el artículo segundo y tercero del acuerdo N° 010 de 2017.

Es importante señalar que en el contenido del Acuerdo N° 010 de 2017, más exactamente en sus artículos segundo y tercero hubo unas imprecisiones en los valores y el área, así mismo faltó hacer claridad sobre la forma en la que se va a adquirir el área requerida para la ampliación de la villa olímpica, lo cual se aclara con el proyecto de acuerdo 051 de 2017, presentado por la administración municipal donde se señala el área requerida y los valores de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, por ser conforme a lo señalado por la Constitución, la Ley y por considerarlo convenientes para el municipio para cumplir los fines y misión del municipio de Montería, manifestamos a los honorables concejales nuestro informe favorable y solicitamos muy respetuosamente a la honorable plenaria aprobarlo en segundo debate.

Atentamente,

**COMISION PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

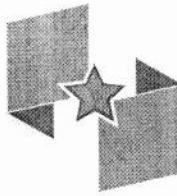
Ceyla Ramos R.
CEYLA E. RAMOS ROMANO

Luis C. Lopez Fuentes
LUIS C. LOPEZ FUENTES

Alvaro D. Cabrales Vergara
ALVARO D. CABRALES VERGARA

Andres F. Perez Posada
ANDRES F. PEREZ POSADA

Carlos Alberto Zapata
CARLOS ALBERTO ZAPATA



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO ALCALDE

coocde50
25 SEP 2017
CONCEJO MUNICIPAL MONTERÍA
RECIBIDO
FECHA: *Ramón Tuy* HORA:
FIRMA *Ramón Tuy* 5:30 PM

25 SEP 2017

05

051

Montería, septiembre 25 de 2017

Señores

MIEMBROS DE LA MESA DIRECTIVA Y DEMAS CONCEJALES

Concejo Municipal de Montería
La Ciudad.

Cordial Saludo,

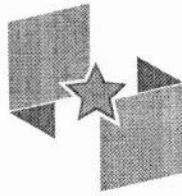
Muy respetuosamente solicitamos de esta Honorable Corporación autorice la Modificación y Aclaración del artículo segundo y tercero del Acuerdo No. 010 de 2017, por medio del cual se autorizo al alcalde municipal para adquirir a título de compraventa el predio urbano localizado en la calle 56 #8-110 del barrio la castellana de la ciudad de Montería, con destino a la ampliación del complejo deportivo "Villa Olímpica".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por medio del Acuerdo No. 010 de 2017 se autorizo al alcalde municipal para adquirir a título de compraventa el predio urbano localizado en la calle 56 #8-110 de la ciudad de Montería, con destino a la ampliación del complejo deportivo villa olímpica, de propiedad de la empresa ELECTRICARIBE S.A. – E.S.P, el cual se identifica con matrícula inmobiliaria N° 140-77170, y Referencia Catastral N° 010100480001000.

Dentro del contenido del Acuerdo No. 010 de 2017, más exactamente en sus artículos segundo y tercero hubo unas imprecisiones en los valores y así mismo faltó hacer claridad sobre la forma en la que se va a adquirir el área requerida para la ampliación de la Villa Olímpica, lo cual se procede a aclarar en los siguientes términos:

- 1- El área total requerida es de 14.818 m², y no de 14.819 m², como se estipulo en el precitado Acuerdo, de los cuales, 7818m² serán objeto de compraventa por un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS \$2.345.400.000 según avalúo (anexo a esta iniciativa) de \$300.000 por M², y los otros 7000m² restantes requeridos serán entregados a favor del Municipio de Montería a título de donación por parte de la empresa ELECTRICARIBE S.A – E.S.P.



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO ALCALDE

25 SEP 2017

051

- 2- De tal manera que, el valor autorizado por la Honorable Corporación en el Acuerdo No. 010 de 2017 por la suma de \$2.345.700.000 no es el correcto, sino, el valor de \$2.345.400.000 resultante de multiplicar 7.818m² X 300.000m². Igualmente se deja claridad que, como se dijo arriba, la forma de adquisición por parte del Municipio de Montería en lo relacionado con el área requerida del predio, será a través de las figuras jurídicas de compraventa y donación respectivamente.
- 3- En este orden de ideas, también se aclara que, para la compra de este predio, el municipio de Montería cuenta en la actual vigencia fiscal (2017) con recursos por la suma de \$781.900.000 amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000658 de fecha de 31 de marzo de 2017, y que el saldo pendiente quedara por valor de \$1.563.500.000, y no por valor de \$1.563.800.000 como inicialmente se aprobó en el Acuerdo No. 010 de 2017, y que como consecuencia de lo anterior la aprobación de vigencia futura 2018 se corrige y quedará por la suma de \$781.750.000, lo mismo aplica para la vigencia futura 2019 que quedara por valor de \$781.750.000, y no por valor de \$781.900.000, como se había aprobado en el Acuerdo inicial para ambas vigencias futuras.

Finalmente, Honorables Concejales, al presentar de manera comedida y oportuna las aclaraciones necesarias al artículo segundo y tercero del proyecto en mención, le solicitamos cordialmente se aprueben tales modificaciones y aclaraciones solicitadas, en aras de generar seguridad jurídica y transparencia en las actuaciones jurídicas que actualmente se están surtiendo en el Municipio de Montería, tendientes a materializar y perfeccionar este proyecto, que busca la ampliación de la Villa Olímpica para la celebración de los juegos del caribe 2018, de gran beneficio para todos los Monterianos.

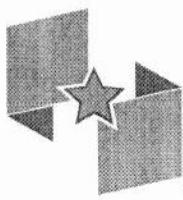
Anexo: Avaluó y otros soportes.

Con todo respeto y consideración,

MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA

Alcalde de Montería.

Elaboro: Catalina Mariño
Reviso: Mónica González.



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO ALCALDE

PROYECTO DE ACUERDO No. 051

25 SEP 2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ACLARA EL ARTICULO SEGUNDO
Y TERCERO DEL ACUERDO No. 010 DE 2017"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA

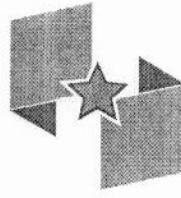
En uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011, artículo 18 parágrafo 4 inciso 2do de la Ley 1551 de 2012, artículo 38 y 39 del Acuerdo No.015 de 2014, Decreto 1333 de 1986, Ley 9 de 1989, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE Y ACLARESE el Artículo 2 y 3 del Acuerdo No. 010 de 2017, los cuales quedarán así:

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Alcalde Montería para asumir compromisos con cargo a las siguientes vigencias: año 2017 hasta por la suma de \$781.900.000 (La cual ya cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000658 de fecha de 31 de marzo de 2017); vigencia futura año 2018 hasta por la suma de \$781.750.000, y vigencia futura año 2019 hasta por la suma de \$781.750.000, con el fin de realizar los pagos correspondientes para la adquisición de un bien inmueble con destino a la ampliación del complejo deportivo villa olímpica.

ARTICULO TERCERO: El Predio a adquirir se identifica con matrícula inmobiliaria N° 140-77170, Referencia Catastral N° 010100480001000 y se ubica en la Calle 56 # 8-110, Barrio la castellana de la ciudad de Montería, del cual se requiere un área de 14.818 m² de los cuales 7818 m² serán objeto de compraventa y los otros 7000 m² restantes requeridos serán entregados a favor del Municipio de Montería a título de donación por parte de la empresa ELECTRICARIBE S.A – E.S.P. El valor total del área a comprar es la suma de \$2.345.400.000. Para la compra de esta área, el municipio de Montería cuenta en la actual vigencia fiscal (2017) con recursos por la suma de \$781.900.000 (amparada por el Certificado de



ALCALDÍA DE
Montería
DESPACHO ALCALDE

1051
25 SEP 2017

Disponibilidad Presupuestal No.000658 de fecha de 31 de marzo de 2017), quedando un saldo pendiente por valor de \$1.563.500.000, requiriéndose su aprobación para la vigencia futura 2018 por la suma de \$781.750.000, y para la vigencia futura 2019 por la suma de \$781.750.000, para poder cumplir con el pago total de predio.

Los recursos con los que se financiará la compra de este bien inmueble provendrán de los ingresos corrientes de libre destinación del ICLD. A continuación se describe gráficamente los datos en valores del predio a adquirir:

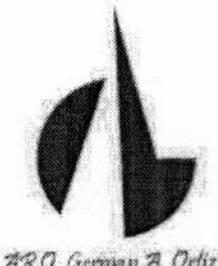
| Objeto | Valor Total Compraventa | Valor requerido vigencia 2017 | Valor requerido vigencia 2018 | Valor requerido vigencia 2019 |
|---|--|---|-------------------------------|-------------------------------|
| Adquirir a título de compraventa el predio urbano localizado en la calle 56 #8-110 de la ciudad de Montería, con destino a la ampliación del complejo deportivo villa olímpica" | Área de compra: 7.818m ² X \$300.000m ² <u>= \$2.345.400.000</u> | \$781.900.000 (Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000658 de fecha de 31 de marzo de 2017) | \$781.750.000 | \$781.750.000 |

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Montería, a los

AMAURY CONTRERAS UBARNES
Presidente

CESAR SOLORIZANO RIAÑO
Secretario General.



ARQ German A. Ortiz

Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala
VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS
Mp. A68052004-13724143 RNA 2008
Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

T A B L A D E C O N T E N I D O

- 1 Introducción**
 - 1.1 Solicitantes
 - 1.2 Tipo de Inmueble
 - 1.3 Tipo de avalúo
 - 1.4 Definición
 - 1.5 Localización del inmueble
 - 1.6 Fecha de visita
- 2 Memoria descriptiva**
 - 2.1 Propietario
 - 2.2 Ubicación geográfica del inmueble
 - 2.3 Descripción del sector
 - 2.4 Descripción del inmueble
 - 2.5 Vías de Acceso
 - 2.6 Servicios Públicos
- 3 Aspecto jurídico**
 - 3.1 Título de propiedad y tradición
 - 3.2 Base legal y fuentes de información
 - 3.3 Restricciones o Afectaciones
 - 3.4 Reglamentación
- 4 Determinación física del bien evaluado**
 - 4.1 Identidad predial
 - 4.2 Linderos
 - 4.3 Descripción General
- 5 Aspectos económicos**
 - 5.1 Explotación económica del inmueble
 - 5.2 Explotación económica de la zona
 - 5.3 Distancia en tiempo a centros económicos y de consumo
- 6 Estudio de mercado**
- 7 Consideraciones Previas al Avaluó**
- 8 Determinación del valor**
 - 8.1 Metodología
 - 8.2 Valor del inmueble
- 9 Secuencia fotográfica**



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala
VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS
Mp. A68052004-13724143 RNA 2008
Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

I . INTRODUCCIÓN

1.1 SOLICITANTE

ALCALDIA DE MONTERIA

1.2. TIPO DE INMUEBLE

Lote urbano.

1.3. TIPO DE AVALÚO

Avalúo Comercial

1.4. DEFINICIÓN

AVALÚO COMERCIAL es el valor de una propiedad expresado en términos monetarios, entendiéndose por precio comercial aquel valor que una propiedad alcanzaría, durante un plazo razonable, al ponerla en venta su propietario en un mercado abierto frente a un comprador que la quiera adquirir conociendo todos sus usos y limitaciones y estando desprovistos, tanto el vendedor como el comprador, de presiones anormales.

1.5. LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble en referencia está localizado en el plano municipal en orientación centro; sobre la Calle 56 #8-110 al norte de la Ciudad de Montería.

1.6. FECHA DE VISITA

Las condiciones y características descritas en el presente avalúo corresponden a la visita efectuada el 05 de septiembre del 2017.



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala
VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS
Mp. A68052004-1372+143 RNA 2008
Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

2. MEMORIA DESCRIPTIVA

2.1 PROPIETARIO

Según escritura pública No. 2632 de fecha 4 de Agosto de 1998 de la Notaria 45 Del Círculo Notarial De Santafé De Bogotá. La Electrificadora Del Caribe, S.A. E.S.P. es propietaria del predio.

2.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL INMUEBLE

El predio está localizado en el centro la Calle 56 identificado con la nomenclatura #8-110 de la Ciudad de Montería.

2.3 DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El predio con relación a su entorno, presenta importantes características en su desarrollo, como son obras de infraestructura, (Alcantarillado, tubería de agua potable, gas domiciliario y TV por cable) con características de estrato Tres (3). Materiales antiguos en Buen estado de la construcción:

Clasificación de la zona: residencial.

Índice de saturación: 85%.

Población: Normal.

Tipo de construcción: Moderna.

Servicios públicos del sector: Vías pavimentadas, Alcantarillado, Acueducto, Energía eléctrica, Telefonía, Gas y TV. por cable.

Contaminación Ambiental: 45%

Uso del Suelo: Dotacional.

Vías del Sector: Pavimentación (Trafico moderado)



Arq. Germán Alfredo Ortíz Cala
VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS
Mp. A68052004-13724143 RNA 2008
Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

| | |
|---------------|--|
| Topografía: | Plano |
| Valorización: | Alta. Activada por la influencia del sector. |

2.4 DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

| | |
|-------------------|------------------|
| Tipo de lote: | Urbanizado. |
| Forma Geométrica: | Forma irregular. |
| Topografía: | Plano. |

El inmueble objeto de estudio se separa de uno de mayor extensión que consta según escrituras de un Área de 51.120,00 metros cuadrado (5ha 1120mts²).

El lote segregado tiene un área de 14.818 m² (1ha + 4818 m²).

Parte del lote se encuentra lleno de maleza. Las vías que lo rodean están pavimentadas.

2.5 VIAS DE ACCESO

El acceso está ubicado sobre la calle 56.

2.6 SERVICIOS PUBLICOS

El predio cuenta con obras completas de urbanismo tales como alcantarillado y sus respectivas conexiones domiciliarias, redes matrices de acueducto, energía eléctrica, gas domiciliario y redes telefónicas. Cuenta con vías pavimentadas, andenes y sardineles en concreto, servicio de alumbrado público, transporte urbano amplio y suficiente que comunica este sector con los demás barrios de Montería.



Arq. Germán Alfredo Ortíz Cala

VISUALIZACION 3D

DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

3 . A S P E C T O J U R Í D I C O

3.1 TITULO DE PROPIEDAD Y TRADICIÓN

Según escritura pública No. 2632 de fecha 4 de Agosto de 1998 de la Notaria 45 Del Círculo Notarial De Santafé De Bogotá. La Electrificadora Del Caribe, S.A. E.S.P. es propietaria del predio. El cual fue adquirido por donación.

3.2 BASE LEGAL Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del avalúo se tuvo en cuenta la siguiente información:

- ▶ Copia de escritura pública No. 2632 de fecha 4 de Agosto de 1998 de la Notaria 45 Del Círculo Notarial De Santafé De Bogotá.
- ▶ Copia del Certificado de Libertad y Tradición del predio 140-77170.
- ▶ Visita al predio en septiembre 05 del 2017 para verificar los detalles que se incluyen en el presente informe.
- ▶ Certificado Catastral No 010100480001000.
- ▶ Secuencia fotográfica de diferentes aspectos del predio evaluado.
- ▶ Revisión de los archivos de las últimas transacciones y valoraciones realizadas en el sector para verificar el promedio de valores.

3.3 RESTRICCIONES O AFECTACIONES

Las agrupaciones o conjuntos construidos con unidad de diseño y sometidos al régimen de propiedad horizontal, así como los predios que concluyan las obras de urbanismo y efectúen las cesiones obligatorias y gratuitas en los términos del artículo 117 de la ley 388 de 1997, mantienen sus condiciones originales, en los aspectos relativos a usos y/o volumetría, aislamientos, alturas, retrocesos, antejardines, y voladizos, así como la cuota de estacionamientos y la proporción y distribución del equipamiento comunal privado, bien sea por aplicación de la norma original, o por lo definido en la correspondiente ficha normativa.



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D

DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

3.4 REGLAMENTACIÓN

La Unidad de Planeamiento UDP No. 230 denominada **VILLA OLÍMPICA – LOS ÁNGELES**, se ubica en la Pieza Urbana CIUDAD CENTRO, a la cual el Plan de Ordenamiento Territorial le asigna como función dentro del modelo el plan se propone especializar la Plataforma Urbana de sus tres componentes y articularlos funcionalmente, de manera que opere como principal pieza del modelo y espacio de alta calidad urbana que potencie las oportunidades de desarrollo económico y social de la ciudad y la región. En este marco de referencia la Unidad de Planeamiento UDP 230 se caracteriza por la abundancia de usos Dotacionales y grandes áreas libres para desarrollar. El área de actividad residencial se localiza en zonas limitadas formadas por barrios desarrollados mediante la modalidad de urbanización por agrupación, la cual se integra armónicamente con las otras actividades que se allí se localizan.

Esta Unidad se encuentra identificada en el denominado “Plano de Localización” que hace parte de este decreto, y sus límites son:

NORTE: Perímetro Urbano.

SUR: Urb. San Francisco.

ORIENTE: Carretera Montería – Cereté.

OCCIDENTE: Río Sinú.



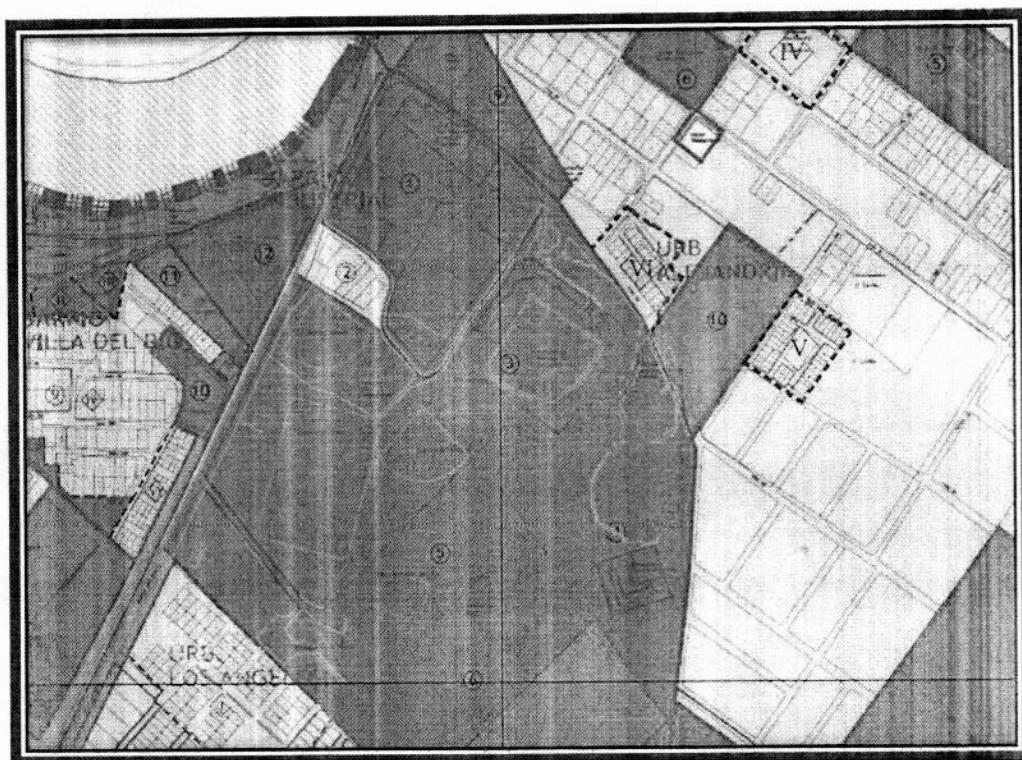
Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

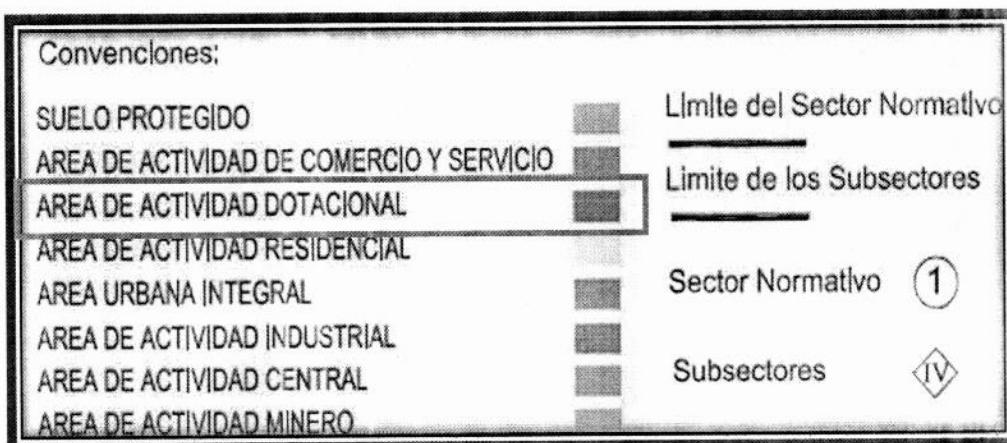
Mp. Aé 8052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

USO DEL SUELO



SECTOR NORMATIVO PIEZA URBANA CIUDAD CENTRO



CONVENCIONES



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

NORMATIVIDAD URBANA

| Sectores Normativos. | | | | |
|----------------------|----------------------|--------------------------------------|--|---|
| SECTOR | ÁREA DE ACTIVIDAD | ZONA | TRATAMIENTOS | NORMA ESPECIFICA |
| 1 | DOTACIONAL | SERVICIOS URBANOS BÁSICOS | CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES | Artículo 3 y 6 numeral 1 de este Decreto |
| 2 | RESIDENCIAL | RESIDENCIAL NETA | CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA | Licencia que lo aprobó y Artículo 6 numeral 1 de este Decreto |
| 3 | DOTACIONAL | EQUIPAMIENTO DEPORTIVO | CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES | Artículos 3 y 6 numeral 1 de este Decreto |
| 4 | DOTACIONAL | SERVICIOS URBANOS BÁSICOS | CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES | Artículos 3 y 6 numeral 1 de este Decreto |
| 5 | DOTACIONAL | EQUIPAMIENTO COLECTIVO | CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES | Artículos 3 y 6 numeral 1 de este Decreto |
| 6 | DOTACIONAL | SERVICIOS URBANOS BÁSICOS | CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES | Artículo 3 y 6 numeral 1 de este Decreto |
| 7 | RESIDENCIAL | RESIDENCIAL NETA | CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA | Licencia que lo aprobó y Artículo 6 numeral 1 de este Decreto |
| 8 | ÁREA URBANA INTEGRAL | RESIDENCIAL MÚLTIPLE | DESARROLLO POR PLAN PARCIAL | Art. 377 del Acuerdo 0018 de 2002 y los que lo reglamenten |
| 9 | SUELLO PROTEGIDO | RONDA CANAL | SUELLO PROTEGIDO | ART. 28 del ACUERDO 0018 de 2002 |
| 10 | RESIDENCIAL | RESIDENCIAL CON COMERCIO Y SERVICIOS | CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA | Artículos 3 y 6 numeral 2 de este Decreto |
| 11 | RESIDENCIAL | RESIDENCIAL NETA | CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA | Licencia que lo aprobó y Artículo 6 numeral 1 de este Decreto |

SECTOR NORMATIVO UDP 230.VILLA OLÍMPICA-LOS ANGELES. PIEZA URBANA CIUDAD CENTRO



Arq. Germán Alfredo Ortíz Cala

VISUALIZACION 3D

DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. Aé 8052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

4. DETERMINACIÓN FÍSICA DEL BIEN AVALUADO

4.1 IDENTIDAD PREDIAL

Matrícula Inmobiliaria 140-77170.

LINDEROS

Según plano suministrado por la Alcaldía De Montería. El predio objeto de estudio tiene un área privada aproximada de 14.818 m², y los siguientes linderos:

Norte: con Estadio 18 de Junio y estadio de Softball en línea quebrada. Mide 150.98 ml.

Sur: con predio de mayor extensión propiedad de Electricaribe. Mide 32.95 ml

Este: con predio de mayor extensión propiedad de Electricaribe. Mide 144.36 ml.

Oeste: con la Villa Olímpica. Mide 169.70

DESCRIPCION GENERAL

Para efecto del presente avalúo se verificó plano suministrado por la Alcaldía De Montería. En la cual aparece un área aproximada de 14.818 m².

| Concepto | Área (m ²) |
|-------------------|------------------------|
| Área de compra | 7818.00 |
| Área donada | 7000.00 |
| Total área | 14.818.00 |



ARQ. German A. Ortiz

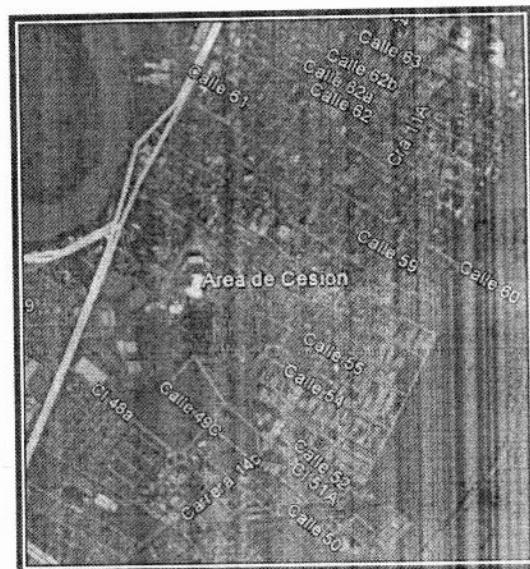
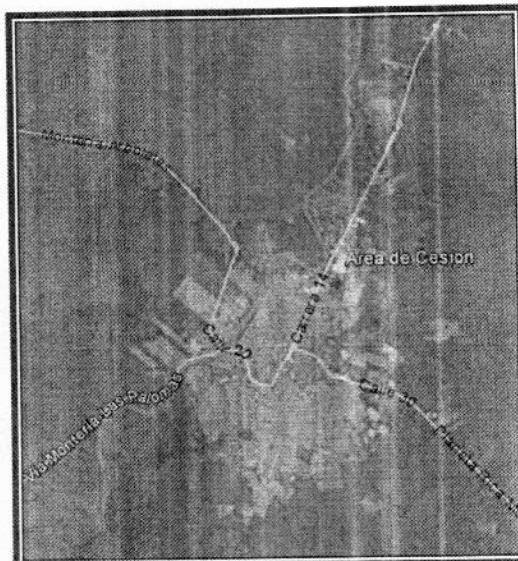
Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

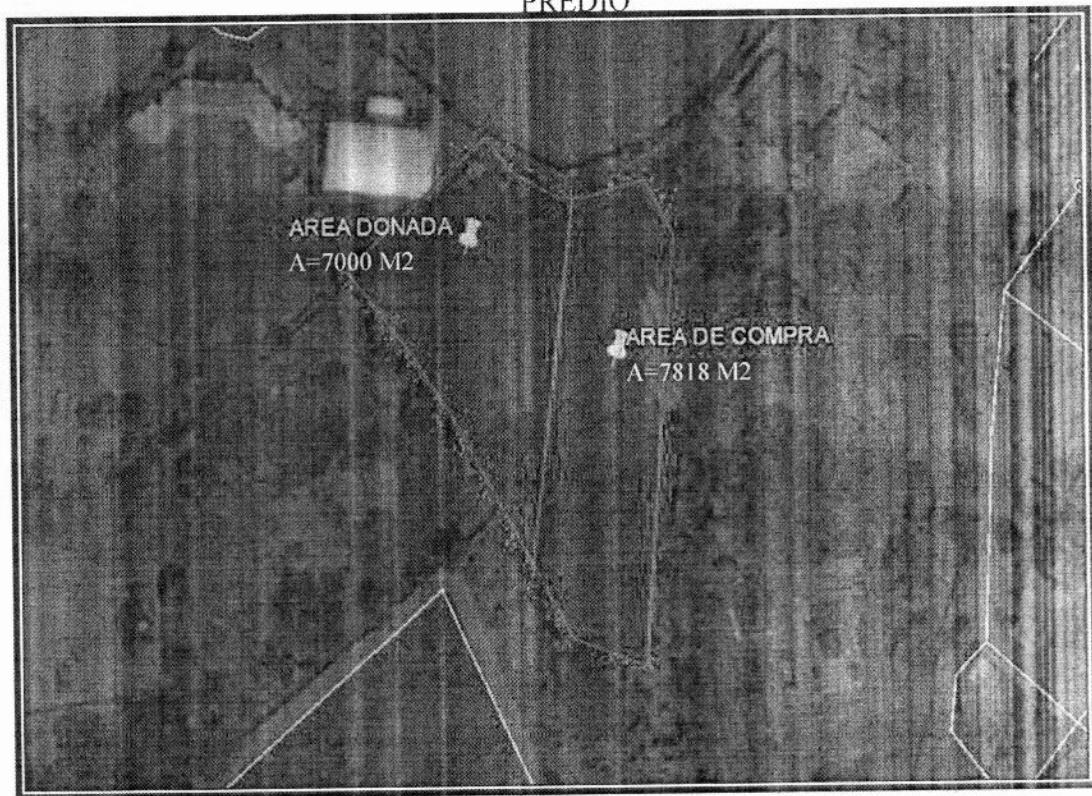
Mp. Aé 8052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

UBICACIÓN Y LOCALIZACION DEL PREDIO



UBICACIÓN EN EL PLANO DE MONTERÍA Y FOTO AEREA DEL PREDIO



LOCALIZACION DEL PREDIO EN EL SECTOR

Oficina Calle 15 No 15^a-79 - Teléfono: 300-5680134- (4) 7833065

Montería (Córdoba) germanotiz@gmail.com



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala
VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS
Mp. A68052004-13724143 RNA 2008
Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

5 . A S P E C T O S E C O N Ó M I C O S

5.1 EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL INMUEBLE

El predio en el predio no se encuentra ninguna construcción ni se utilizando para ningún fin.

5.2 EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DE LA ZONA

Montería, capital del departamento de Córdoba, zona que en los últimos años ha tenido un desarrollo considerable en su infraestructura urbana, mejoramiento y ampliación de sus servicios públicos, vías, zonas de recreación ha acrecentado por la relativa seguridad con respecto al resto del país, ha desarrollado de toda clase de servicios y comercios manteniendo una oferta y demanda activa.

Es una zona básicamente Comercial, la cual se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad.

5.3 DISTANCIA EN KILÓMETROS Y TIEMPO A CENTROS ECONÓMICOS Y DE CONSUMO

Se encuentra en uno de los sectores residenciales con transformación por su eje comercial importante de Montería y cercano de la zona centro de esta ciudad.

6 . E S T U D I O D E M E R C A D E O

Dentro del sector no se encontraron transacciones recientes y por esta razón, recurri a las ofertas que existen en las diferentes inmobiliarias y al conceptos de peritos avaluadores conocedores de la zona con matrícula actualizada del Registro Nacional de Avaluadores.



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

7. CONSIDERACIONES PREVIAS AL AVALÚO

El presente avalúo se realiza de conformidad con los criterios y metodologías aceptados internacionalmente para el tipo de inmuebles en estudio, su espacio de negociación, se establece considerando los resultados de una investigación exhaustiva de mercado, en los antecedentes, condiciones actuales y perspectivas físicas, políticas, sociales y jurídicas del inmueble.

8. DETERMINACIÓN DEL VALOR

8.1 METODOLOGIA

8.1. MÉTODO DE COMPARACIÓN DE MERCADO

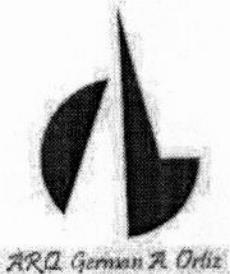
Como un sistema adicional para la determinación del valor comercial del inmueble se utilizó el denominado "MÉTODO DE COMPARACIÓN DE MERCADO" que consiste en establecer el valor del inmueble a partir del estudio de las ofertas, transacciones o valoraciones recientes de bienes semejantes y comparables al inmueble objeto del avalúo.

La mencionada información es clasificada, analizada e interpretada por el avaluador con base en su experiencia y conocimiento del mercado.

Como herramientas estadísticas se utilizan medidas de tendencia central como la media, la mediana o la moda y se calculan indicadores de dispersión como la desviación estándar y el coeficiente de variación.

De acuerdo con la metodología establecida se encontró que en este sector los precios se han mantenido en los últimos años y no existen transacciones recientes.

Para estimar el mencionado factor de comercialización existen diferentes técnicas o procedimientos y en este caso se utiliza el sistema de HERWEET que correlaciona la oferta y la demanda que pueda tener un inmueble en unas condiciones dadas de tiempo y lugar.



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. Aé 8052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

8.2. VALOR DEL INMUEBLE

| Concepto | Área (m ²) | Valor unidad | Valor Total |
|---------------------------|------------------------|----------------|----------------------|
| Lote | 7818 | 300,000 | 2,345,400,000 |
| Área construida | 0 | 0 | 0 |
| Valor del inmueble | | 300,000 | 2,345,400,000 |

**SON: DOS MIL TRESCENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES
CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 2,345,400.000) Mcte.**



Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

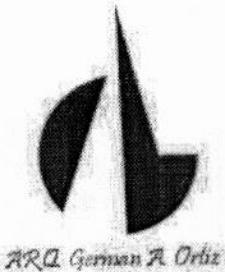
| No | PERSONAS CONSULTADAS | CONTACTO | PROFESION | VR. TERRENO/Ha |
|----|-----------------------------------|------------|------------------|----------------|
| 1 | LONJA DE MONTERIA | (4)7816097 | AGREMIACION | \$ 280.000 |
| 2 | SIERVO CABRALES | 3157441799 | PERITO AVALUADOR | \$ 300.000 |
| 3 | CARLOS TENCH | 3157727746 | PERITO AVALUADOR | \$ 320.000 |
| 4 | JUAN PABLO KERGUELEN | 3116568287 | PERITO AVALUADOR | \$ 300.000 |
| | MEDIA ARITMÉTICA | | | \$ 300.000 |
| | DESVIACIÓN ESTANDAR | | | 16.329,93 |
| | COEFICIENTE DE VARIACIÓN (<7,50%) | | | 5,44 |
| | VALOR ADOPTADO | | | \$ 300.000 |

| Tabla de Herweet | | |
|----------------------------------|--------------|------------------------|
| Coeficientes de oferta y demanda | | |
| Coeficiente de oferta | Situación | Coeficiente de demanda |
| 1,65832 | Exigua | 0,60302 |
| 1,44224 | Escasa | 0,69337 |
| 1,26493 | Baja | 0,79056 |
| 1,11804 | Moderada | 0,89443 |
| 1,00000 | Balanceada | 1,00000 |
| 0,89443 | Regular | 1,11804 |
| 0,79056 | Alta | 1,26493 |
| 0,69337 | Considerable | 1,44224 |
| 0,60302 | Excesiva | 1,65832 |

En el caso analizado los factores a aplicar (multiplicados entre sí) de acuerdo con mi experiencia y conocimiento del mercado son:

| Situación | Factores | |
|----------------------------|----------|---------|
| | Oferta | demanda |
| Balanceada | | 1.0000 |
| Balanceada | | 1.0000 |
| Factor de comercialización | | 1.0000 |

Ahora bien, con base en los precios de oferta encontrados se puede estimar que el precio de venta por m² es de \$ 300.000.00 que al aplicarle el factor de comercialización el precio por m² es \$ 300.000.00.



Arq. Germán Alfredo Ortíz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

CONSIDERACIONES ESPECIALES

No asumo la responsabilidad de descripciones que se encuentran consignadas en la escritura como tampoco por las consideraciones de tipo Legal que de aquellas se deriven. Aceptamos que el título de propiedad consignado tanto en la escritura como en la matrícula inmobiliaria es correcto como también toda información contenida en esos documentos, por lo tanto no respondo por la precisión de los mismos, ni por los errores de tipo Legal que contenidos en ellas.

He considerado que los bienes en la actualidad son susceptibles de enajenación. El avalúo ha sido efectuado asumiendo que las propiedades están libres de gravámenes, embargos u otros impedimentos de carácter legal. Doy por aceptado como correspondiente a la realidad, el material ilustrativo que nos ha suministrado y no me hago responsable por los errores contenidos en ellos como tampoco respondo por su precisión.

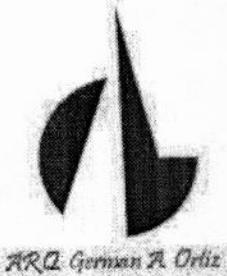
Fecha del Informe: Septiembre 16 de 2017

Vigencia del Informe: Un año a partir de la fecha de Expedición.

Arq. Germán Alfredo Ortíz Cala

PERITO AVALUADOR RNA No 2008

Lonja de Propiedad Raíz de Montería



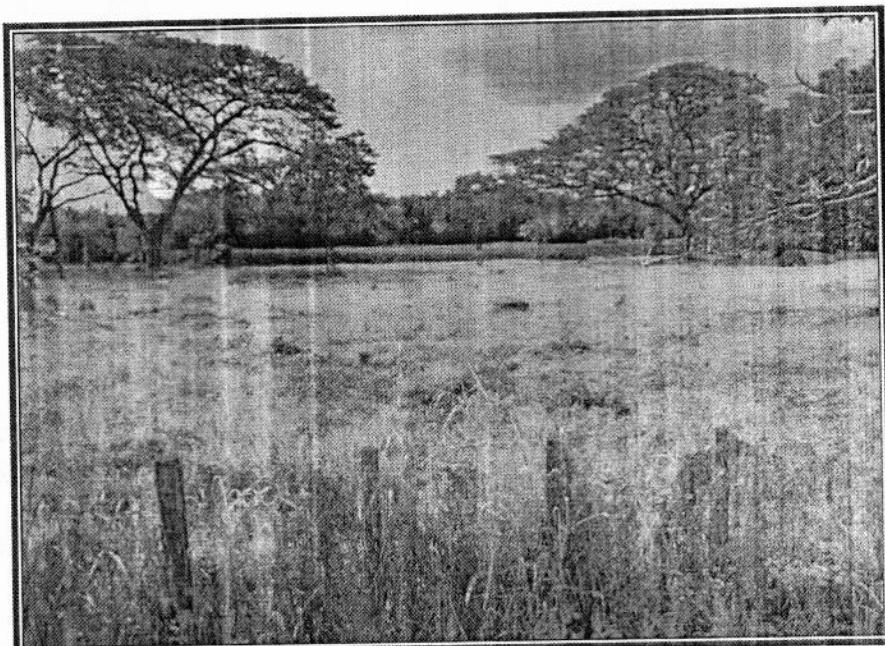
Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

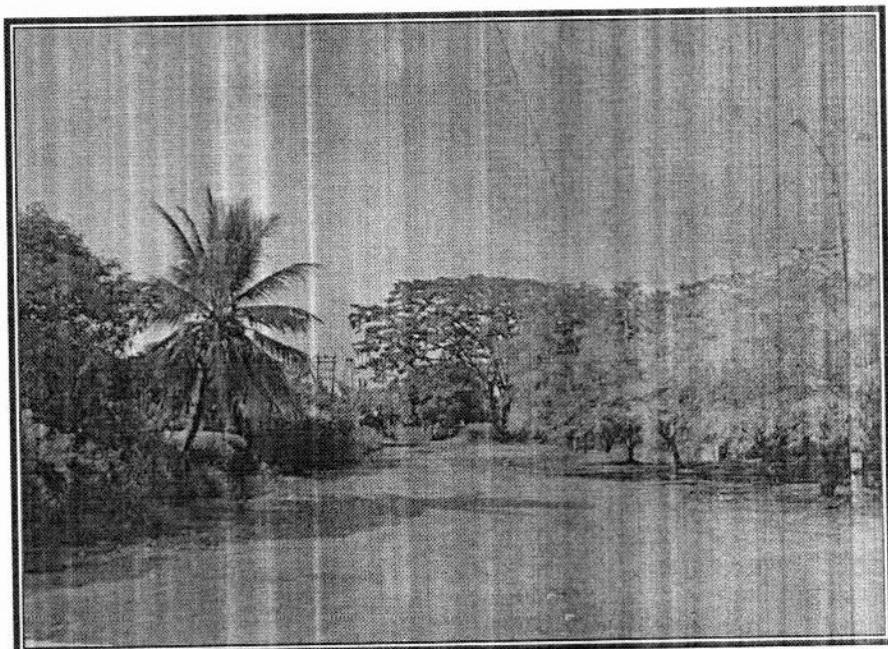
Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

9 . R E G I S T R O F O T O G R A F I C O



FOTOGRAFÍA 1. DEL LOTE



FOTOGRAFÍA 2. DEL PREDIO



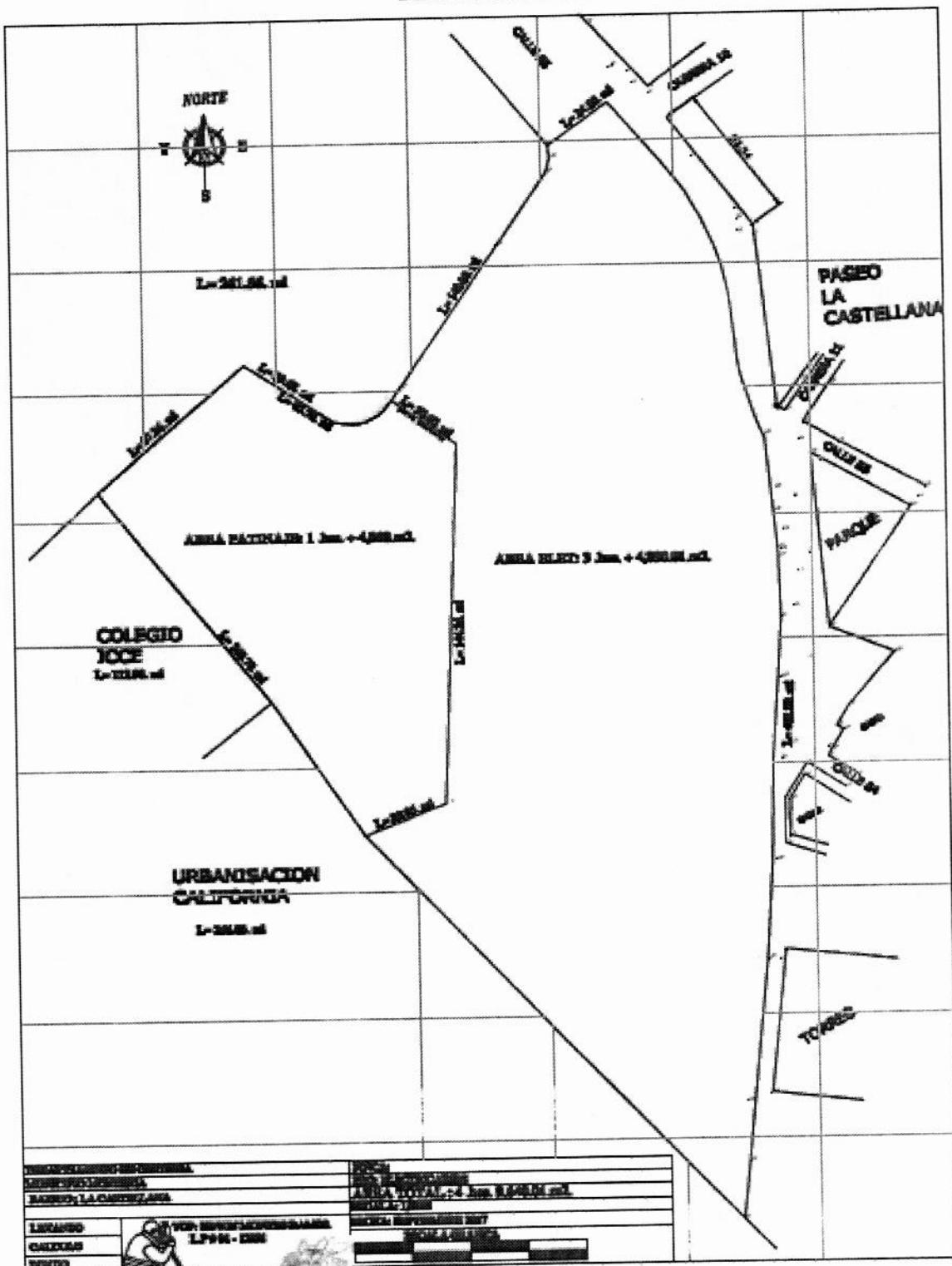
Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. Aé 8052004-1372+143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería

PLANOS ANEXOS



Oficina Calle 15 No 15^o-79 - Teléfono: 300-5680134- (4) 7833065

Montería (Córdoba) germanotiz@gmail.com

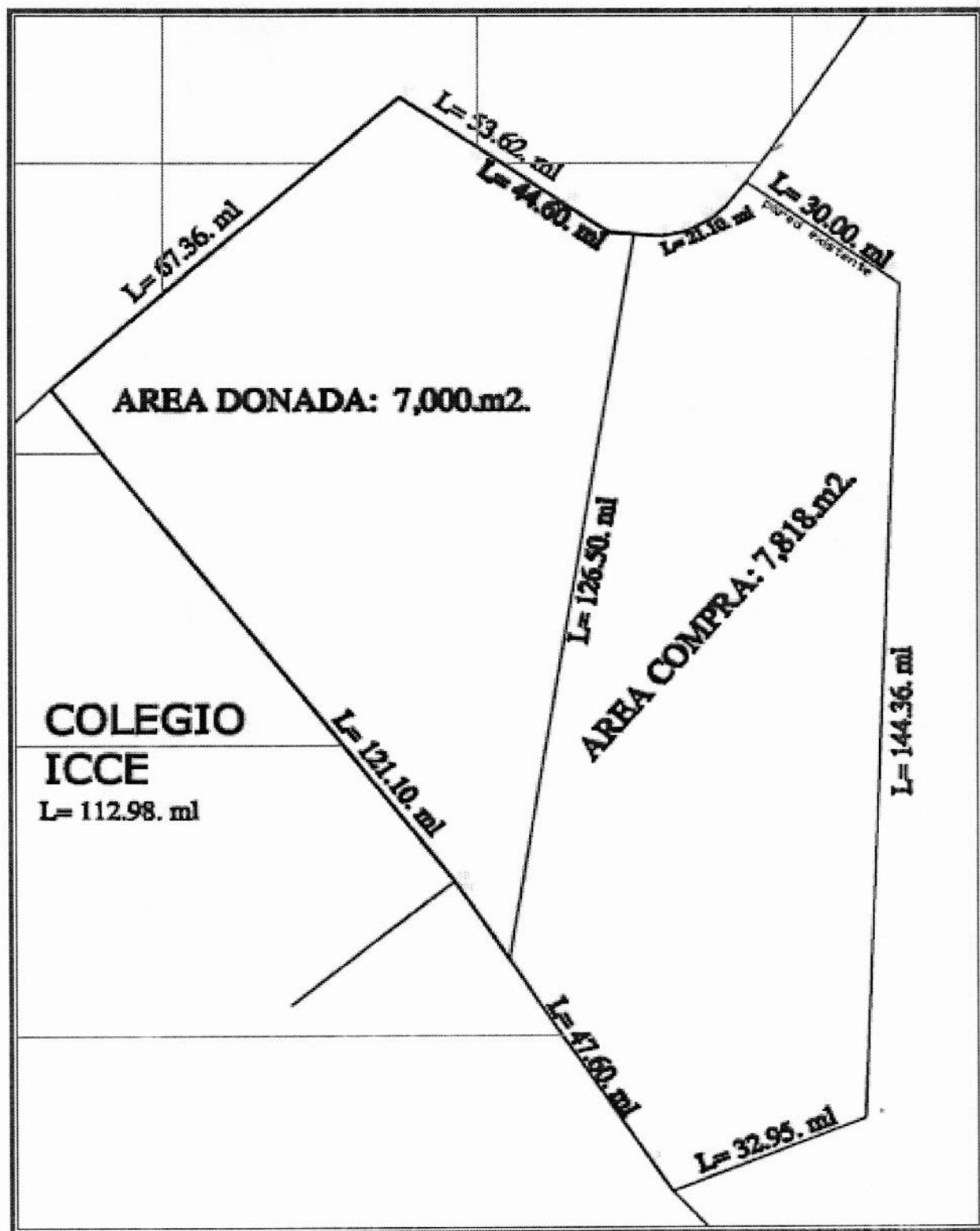


Arq. Germán Alfredo Ortiz Cala

VISUALIZACION 3D
DISEÑOS Y AVALUOS

Mp. A68052004-13724143 RNA 2008

Miembro de la Lonja Pdad. Raíz de Montería



ELECTRICARIBE

Barranquilla, 2 de Noviembre de 2016.

Doctor
MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA
Alcalde Municipal de Montería
E.S.D.
Montería

Ref. Intención de venta y donación sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 140-77170.

Estimado Doctor,

Por medio de la presente estamos confirmando nuestra decidida intención de adelantar con la alcaldía a su cargo la venta de 7.819 Mts² del inmueble de propiedad de ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 140-77170 y la referencia catastral N°. 010100480001000, el cual colinda con la Villa Olímpica - Los Ángeles de ese municipio.

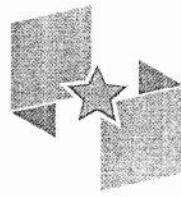
El valor de esta negociación alcanzaría la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.345.700.000,00), los cuales que serán pagados por la Alcaldía mediante compensación con los impuestos a cargo de ELECTRICARIBE en el Municipio de Montería durante los años 2017, 2018 y 2019.

Adicionalmente, ofrecemos gestionar la donación de 7.000 Mts² de ese mismo predio, para que así la alcaldía sea propietaria de un total de 14.819 Mts², con la condición de que sea destinado, única y exclusivamente, a un parque deportivo o espacio público para la ciudad. De no cumplirse esta condición, la donación quedará sin efectos.

Le informamos que ELECTRICARIBE viene adelantando las gestiones pertinentes con la Secretaría de Planeación Municipal para poder finiquitar ambos actos, en la medida en que exista un acuerdo integral con el municipio.

De Usted Atentamente,


JOSÉ GARCÍA SANLEANDRO.
Representante Legal de ELECTRICARIBE



ALCALDÍA DE
Montería

ACTA DE COMPFI N° 012 - 2017

En el Municipio de Montería, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2017, se reunió en la sala de juntas de la Alcaldía Municipal, el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMPFI- en cumplimiento de la Resolución No. 0219 de Abril de 13 de 2016 y la Resolución No. 0298 de Mayo 13 de 2016.

ASISTENTES

| | |
|--|--|
| Dr. MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA | Alcalde, quien lo preside |
| Dra. SALIM GUISAYS MARTINEZ | El Secretario de Hacienda (e) quien hace las veces de Secretario General del COMPFI. |
| Dra. CATALINA MARÍNO MENDOZA | Secretaria de Planeación. |
| Dr. LEONARDO ANDRADE | Tesorero |
| Dra. MARCEDIA PADRON ACOSTA | Coordinador Área de Presupuesto |

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista.
2. Verificación del Quórum
3. Asunto: Estudio del proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica y aclara el artículo segundo y tercero del Acuerdo No. 010 de 2017 "Por medio del cual se autorizó al alcalde municipal para adquirir a título de compraventa el predio urbano localizado en la calle 56 #8-110 del barrio la castellana de la ciudad de Montería, con destino a la ampliación del complejo deportivo villa olímpica
4. Proposiciones y Varios.



ALCALDÍA DE
Montería

DESARROLLO

VERIFICACION DEL QUORUM

Toma la palabra el Alcalde y realiza el llamado a lista de los asistentes a la reunión de COMPFI; acto seguido, verificó el quórum con la asistencia de los miembros del COMPFIS para deliberar y tomar decisiones frente al asunto anteriormente descrito.

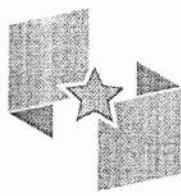
Inmediatamente toma la palabra la Secretaria de Hacienda, e informa que en su despacho hay un proyecto de acuerdo radicado por la secretaría de planeación, que requiere autorización del COMPFI para ser presentada al Concejo Municipal, proyecto de acuerdo que tiene por objeto la modificación y aclaración del artículo segundo y tercero del Acuerdo No. 010 de 2017, con destino a la adquisición de un (1) inmueble urbano para la ampliación del complejo deportivo villa olímpica y para lo cual se están solicitando vigencias futuras 2018 y 2019.

Es importante mencionar que, en el proyecto de acuerdo No. 010 de 2017, se cometieron unos errores en los valores y en la forma en la que el Municipio adquirirá el predio que se describe a continuación: Identificado con matrícula inmobiliaria N° 140-77170, Referencia Catastral N° 010100480001000 y ubicado en la Calle 56 # 8-110, Barrio la castellana de la ciudad de Montería. Por lo tanto, en aras de subsanar tales errores involuntarios, la Secretaría de Planeación Municipal, se ha dado a la tarea de presentar un proyecto de acuerdo modificatorio y aclaratorio, especialmente de los artículos 2 y 3 del proyecto de acuerdo precitado, y ha procedido a corregir las falencias cometidas, para tener absoluta claridad, lo cual realiza en el siguiente sentido:

Se aclara que el valor total del predio es la suma de \$2.345.400.000, y para su compra el municipio de Montería cuenta en la actual vigencia fiscal (2017) con recursos por la suma de *setecientos ochenta y un millones novecientos mil pesos \$781.900.000* (amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000658 de fecha de 31 de marzo de 2017), valor este que corresponde a más del 15% del valor total del predio, como lo establece el literal b del artículo 12 de la ley 819 de 2003, quedando un saldo pendiente por valor de \$1.563.500.000, requiriéndose su aprobación para las vigencias futuras año 2018 por la suma de \$781.750.000, y para la vigencia futura año 2019 por valor de \$781.750.000, para poder cumplir con el pago total del predio.

Lo anterior obedece al cumplimiento de la Ley 819 de 2003, "**Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMPFI territorial o el órgano que haga sus veces.

8



ALCALDÍA DE
Montería

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Finalmente, los miembros del COMPFI aprueban la presentación del proyecto al Concejo, amparado en los fundamentos legales antes mencionados.

Continúa su intervención la secretaria, comentando que agotado el orden del día, siendo las 10:00am del día veintidós (22) del mes de septiembre de 2017, se da por terminada la reunión:

MIEMBROS CON VOZ Y VOTO



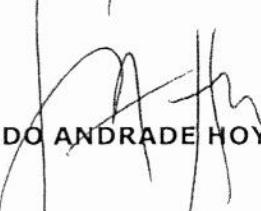
MARCOS DANIEL PINEDA GARCIA
Alcalde



SALIM GUISAYS MARTINEZ
Secretario de Hacienda (e)



CATALINA MARIÑO MENDOZA
Secretaria de Planeación



LEONARDO ANDRADE HOYOS
Tesorero



MARCEDIA PADRÓN ACOSTA
Coordinador Área de Presupuesto

Recibo No: 2017090156619

CIRCULO EMISOR: Monteria
KIOSCO: 33010

Fecha: 2017-09-27 08:04:26

VALOR: \$15700

CERTIFICADO GENERADO

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.: _____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 17092788228156345

MATRICULA: 77170

MONTERIA-140

El PIN tiene una vigencia de (30) días a partir de su adquisición. Para verificar este certificado
visite <https://snrbotondepago.gov.co> con el numero PIN generado.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**Certificado generado con el Pin No: 17092788228156345****Nro Matrícula: 140-77170**

Pagina 1

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 08:04:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 140 - MONTERIA DEPTO: CORDOBA MUNICIPIO: MONTERIA VEREDA: MONTERIA

FECHA APERTURA: 16-09-1998 RADICACIÓN: 98-9376 CON DOCUMENTO DE: 05-09-0098

CODIGO CATASTRAL: 01-01-0048-0001-000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

CONSTAN EN LA SENTENCIA DE REMATE 02-03-60.-ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA -DECRETO 1711/87.

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE ALEJADOS AL ESTADIO 18 DE JUNIO # EXTENSION 5 HECTAREAS. 1.120 MTS2.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 27-04-1980 Radicación: X

Doc: REMATE X DEL 02-03-1980 ALCALDIA MUNICIPAL DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 109 REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE MONTERIA

A: ELECTRIFICADORA DE CORDOBA S. A. X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-09-1998 Radicación: 1998-9376

Doc: ESCRIT JRA 2632 DEL 04-08-1998 NOTARIA 45 DE SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,067,200,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPROVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTROCORDOBA

A: ELECTROCOSTA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2008 Radicación: 2008-140-6-1560

Doc: ESCRIT JRA 3049 DEL 31-12-2007 NOTARIA TERCERA DE BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0143 FUSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTRIFICADORA DE LA COSTA ATLANTICA S.A. ESP SIGLA ELECTROCOSTA S.A.

A: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. ESP SIGLA ELECTRICARIBE S.A. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-04-2015 Radicación: 2015-140-6-5949

Doc: ESCRIT JRA 1357 DEL 17-10-2014 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$392,490,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO SEGREGADO (1.472,93 M2)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17092788228156345

Nro Matrícula: 140-77170

Pagina 2

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 08:04:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

NIT# 8000967341

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 10-04-2015 Radicación: 2015-140-6-5949

Doc: ESCRIT-IRB-1357 DEL 17-10-2014 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE 49 648 01 M3

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio I-Titular de dominio incompleto)

A: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.

NIT#803007670-6

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-04-2015 Radicación: 2015-140-6-5950

Doc: ESCRITURA 218 DEL 18-02-2015 NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION DE LA ESCRITURA PUBLICA 1357 DE FECHA 17/10/2014 DE LA NOTARIA PRIMERA DE MONTERIA
INDICANDO LOS LINDEROS Y MEDIDAS DEL AREA SEGREGADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio I-Titular de dominio incompleto)

DE: ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.E.S.P.

NIT 802.007.670-6

A: MUNICIPIO DE MONTERIA

X NIT 800096734-1

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

4 -> 151088

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

法家思想



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MONTERIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17092788228156345

Nro Matrícula: 140-77170

Página 3

Impreso el 27 de Septiembre de 2017 a las 08:04:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

===== FIN DE ESTE DOCUMENTO =====

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

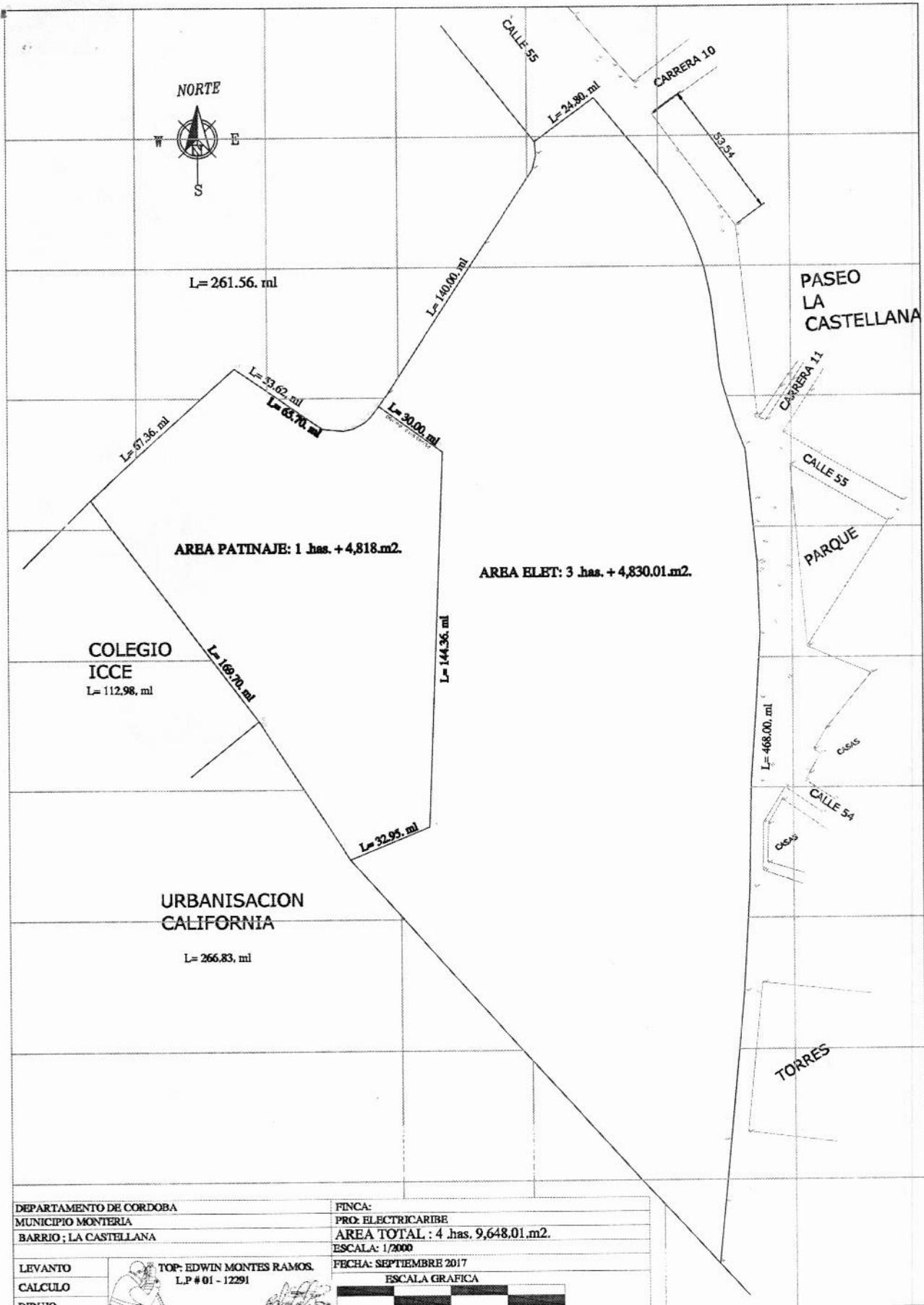
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-140-1-64521 FECHA: 27-09-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: CLEOFE ELINA EDNA MARISOL RUGELES NIÑO

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO MONTERIA
BARRIO : LA CASTELLANA

FINCA:
PRO: ELECTRICARIBE
AREA TOTAL : 4 has. 9,648.01.m².
ESCALA: 1/2000

| | |
|---------|--------------------------|
| LEVANTO | TOP: EDWIN MONTES RAMOS. |
| CALCULO | L.P # 01 - 12291 |
| DIBUJO | |

FECHA: SEPTIEMBRE 2017
ESCALA GRAFICA

